



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.300.-

VISTO:

El Expediente C. M. N.º 08640-1; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable es un servicio que el Estado debe asegurar a toda la población de la Provincia de Santa Fe, garantizando los estándares de calidad y eliminando sensiblemente los niveles de contaminación de la misma.

Que en la Ciudad de Rafaela aún hoy, hay sectores barriales que no cuentan con la obra de agua potable y el análisis al agua que proviene de las perforaciones arrojaron como resultado que la misma no es apta para consumo humano, por lo que, es importante contar con agua potable por la salud de los vecinos.

Que es de público conocimiento que la Ciudad de Rafaela posee un deficiente servicio de provisión de agua potable y baja presión del fluido sobre todo en periodo estival.

Que los vecinos de Barrio Belgrano ya han enviado una nota a Aguas Santafesinas, ASSA S.A. solicitando las obras necesarias para la provisión del servicio de agua potable.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente


RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Empresa Aguas Santafesinas, ASSA. S.A tenga a bien llevar a cabo las obras necesarias para la provisión de agua potable a los vecinos del sector comprendido por calle Cayetano Garrapa en toda su traza y calle Montes de Oca, entre Las colonias y Marechal, ya que no cuentan con el servicio de agua potable.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente de la Ciudad de Rafaela, Arq. Luis Castellano, al Presidente del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, ENRESS, Ing. Pintos Oscar, al Secretario de Obras Públicas, Ing. Luis Ambort y al Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Carlos Maina.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de marzo del año
dos mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAUL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela